

Año: 2023

Expediente: 16769/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

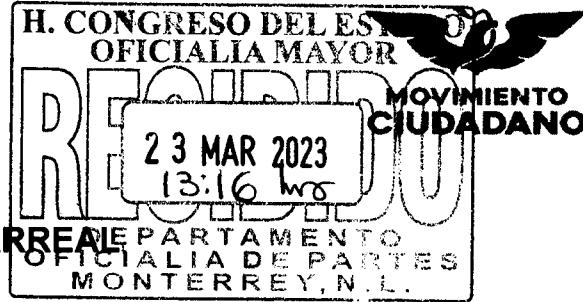
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO BIS DENOMINADO MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD HÍDRICA DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 27 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

Los suscritos Diputados, **TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ, IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GOMEZ, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano pertenecientes a la LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos **iniciativa de reforma por adición de un capítulo Decimo Primero Bis de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lamentablemente la crisis del agua es ya una emergencia delicada en muchas partes del mundo. El fenómeno de sequía se ha extendido de manera muy generalizada, y lamentablemente México no es la excepción.¹

Las condiciones de sequía para nuestro país han sido particularmente severas en los últimos tiempos, y al 30 de abril del 2021 el 75% del territorio nacional se encontraba en condiciones de moderada a extrema falta de agua²

Diversos organismos de todo el mundo llevan registros, estudios y análisis sobre el fenómeno de sequía; a raíz de los datos recolectados surgen una serie de medidas y acciones que se sugieren llevar a cabo para atender la situación.

¹ Reporte especial de sequía 2021, Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction, Naciones Unidas

²

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADA/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9jico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20210430.pdf>

Antes de entrar a detalle en dichas medias, en primera instancia es fundamental entender que las consecuencias de una sequía pueden terminar por devastar civilizaciones y comunidades enteras como pasó con los mayas en América Latina y el Imperio Acadio en la antigua Mesopotamia.³ Fenómenos devastadores se registraron también en 1930 en los Estados Unidos en un momento conocido como el “Dust Bowl” en donde las condiciones de extrema sequía propiciaron la devastación de miles de hectáreas agrícolas, además del surgimiento de una nube de polvo tóxico que impactó grandes áreas de Oklahoma, Kansas, Nuevo México Y Colorado.⁴

En 1968 se registró también el tristemente célebre caso “Sahel Drought”, en donde en una gran área que abarcó desde África del oeste hasta Etiopía, más de 100,000 personas murieron debido a todos los problemas de la falta de agua, como lo son las enfermedades al beber líquido contaminado o la escasez de alimentos.⁵

En épocas más recientes está la sequía en Australia entre 2019 y 2020, la cual dejó como consecuencias los incendios forestales más brutales que se hayan registrado en dicha región, la pérdida de millones de hectáreas, cientos de miles de ejemplares de fauna y un panorama complicado para la sostenibilidad general del ecosistema.

La sequía no solo implica falta de agua, sino que genera una serie de problemáticas que van desde pérdida de producción agrícola, hambruna generalizada, merma turística, daños a la salud humana, pérdida de ecosistemas.

A su vez estas situaciones pueden llevar a incremento en precios de alimentos, disrupción del comercio general, lo cual a la larga puede provocar incrementos en la pobreza, migración climática, descontento social y golpes de estado solo por mencionar algunos temas.

Uno de los agravantes que tienen la sequía es que ésta es mucho menos visible que otros fenómenos como inundaciones o incendios, sin embargo cuando se empieza a hacer visible, generalmente ya es tarde para poder solucionar la problemática sin que impere cierto caos.

En ese contexto es preciso remitirnos al caso de Nuevo León con la mención de algunos datos que son de dominio general. En primer lugar es preciso indicar que lo que hace unos meses era solo una amenaza velada pero latente de cortes de suministro de agua, hoy es una realidad que ya afecta a miles de ciudadanos día a día en las diferentes colonias de la zona metropolitana.

Simplificando la problemática, se puede decir que esta se origina por un aumento sostenido de la demanda de agua, pocas y malas medidas de conservación del

³ GAR 2021, p22

⁴ <https://drought.unl.edu/dustbowl/Home.aspx>

⁵ <https://www.jstor.org/stable/41147385>

preciado líquido, concesiones irresponsables, vigilancia deficiente de los acuíferos, pérdida de masa forestal, y por supuesto la exacerbación del cambio climático.

Adicionalmente hay que mencionar que la sequía no es nada nueva en Nuevo León, De acuerdo con el Fondo Metropolitano del Agua, el Área Metropolitana de Monterrey se ubica en la cuenca del río San Juan, dentro de la región Hidrológica 24 Bravo-Conchos, en una región semidesértica con poca disponibilidad natural de agua, debido a la precipitación escasa e irregular, tanto en tiempo como en espacio. Además, datos oficiales publicados por CONAGUA, indican que para Nuevo León la precipitación media anual en el periodo comprendido entre los años 1981-2010 alcanzó 542 mm, lo cual ubica a la entidad federativa en una zona con una oferta limitada de agua.⁶

El problema del desabasto es cíclico y recurrente en nuestra Entidad, en el año 2011 por ejemplo, se presentó la sequía más severa registrada hasta ese entonces desde 1940, aunado a lo anterior la CONAGUA establece períodos drásticos de sequía en los años de 1953, 1962, 1971, 1989, 1996, 1998, 1999, 2002, 2013, 2018 y ahora 2020 y 2021. Durante estos períodos son los municipios al norte y al sur del Estado quienes más sufren por la falta de agua potable.

También es preciso mencionar que durante todo el 2020 y lo que va del año 2021, de acuerdo con el índice estándar de precipitación de la misma CONAGUA, nuestro estado presentó índices de precipitaciones consideradas como extremadamente secas, si bien la situación se atenuaba cuando llegaba algún fenómeno meteorológico, la mejora era mínima y temporal.⁷

Para profundizar en ese detalle es necesario revisar los niveles de almacenamiento de las presas. Al 3 de febrero del 2022 el nivel total de los embalses en Nuevo León, de acuerdo al Sistema Nacional de Información del Agua Monitoreo de las Principales Presas de México, representa un 43.39% de la capacidad total. El embalse con mejor nivel está en la presa El Cuchillo con un 54% de captación, y el que tiene el peor es el de Linares con apenas un 9.77% del nivel total, mientras que "La Boca" se encuentra al 23% con un estimado tiempo de vida de 3 meses si no llegan lluvias extraordinarias.⁸

Ante esta situación el gobierno ha comenzado a explotar pozos subterráneos, lo cual es una medida clásica para mitigar la problemática, pero de acuerdo a los expertos del Panel Intergubernamental contra el Cambio Climático, puede llevar a un incremento de la problemática en los años venideros. Lamentablemente en estos momentos no es posible prescindir del uso de esos pozos y esta situación deberá continuar.

⁶ <https://famm.mx/wp-content/uploads/2018/10/Plan-Hidrológico-NL-2050.pdf>

⁷ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/spi>

⁸ <http://sina.conagua.gob.mx/sina/almacenamientoPresas.php>

Por si fuera poco los pronósticos de lluvia no son nada alentadores, ya en el 2021 se tuvo un pésimo nivel de precipitación, además de que no hubo ningún huracán que ayudara a solventar el problema. Para el 2022 el panorama también es negativo, y se esperan precipitaciones entre un 30 y un 40% por debajo de la media histórica para la entidad.

Otro dato a destacar es que al revisar el histórico, con la salvedad de un año, desde el 2016 a la fecha el nivel total de almacenamiento de las presas ha venido a la baja. De 2016 a 2017 pasó de 87% a 85%, de 2017 a 2018 pasó de 85% a 64%, en el 18-19 subió un poco la captación al pasar de 64% a 70%, sin embargo para el siguiente año se desplomó a 53% hasta llegar al 43% actual. Esto a pesar de que en casi todos los años golpearon en la entidad fenómenos meteorológicos fuertes como “Fernand” o “Hana”

El resumen de la situación es que Nuevo León no ha podido mejorar su gestión hídrica, puesto que incluso con huracanes sus niveles de agua han venido a la baja, situación que ya es muy delicada, toda vez que faltan 7 meses para que llegue la siguiente temporada de lluvias que pudiese mitigar el problema.

Es bajo todo el contexto anterior que es preciso revisar que se está haciendo en materia de generación e implementación de medidas de sostenibilidad hídrica. En este caso es preciso remitirnos principalmente a las medidas de carácter legislativo, puesto que son las que nos competen, aunque se podrán tocar de manera general algunas de carácter más ejecutivo

Es importante mencionar que la mayoría de las veces la sequía se combate de manera reactiva en lugar de preventiva, esto quiere decir que se buscan combatir los efectos en lugar de las causas, o dicho de otro modo se buscan soluciones a corto plazo en lugar de implementar políticas a largo plazo, que busquen reducir nuestra vulnerabilidad a la falta de agua⁹. En ese sentido nuestro estado no es la excepción, y es importante cambiar el enfoque reactivo que ha imperado en las últimas décadas. Es por ello que las medidas más idóneas son aquellas que ayuden a cumplir con lo plasmado en el presente párrafo.

De entre las medidas que se destacan como preventivas en vez de reactivas sobresalen:

- Monitoreo constante y alertas tempranas
- Análisis oportuno de vulnerabilidad y riesgos
- Implementación de medidas de mitigación y adaptación a la sequía
- Promover el permeo de la problemática en la población
- Reducir factores claves de riesgo para la sequía

⁹ Special Report on Drought 2021, p72

Respecto a dichas medidas la ONU considera que los ajustes legislativos son importantes para lograr consolidar los cambios necesarios en los aparatos de gobierno.

Es bajo el contexto del párrafo anterior que hay que regresar a lo que se hace actualmente en materia legislativa. En primer lugar Nuevo León cuenta con diversas leyes ligadas al uso de agua entre las que destacan: Ley de Cambio Climático, Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, Ley de Agua Potable y Saneamiento.

A continuación se presenta lo más destacado de cada una de dichas leyes en materia de sostenibilidad hídrica.

Ley Ambiental	Ley de Cambio Climático	Ley de Agua Potable
<ul style="list-style-type: none"> • Establece como objetivo propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico • Considera de utilidad pública el uso de los recursos de manera sustentable • Pugna por evitar la contaminación del agua • Establece competencias para las diversas autoridades • Faculta para generar convenios en materia de agua • Establece que los ecosistemas no deben ser explotados rebasando su capacidad de carga • Establece que el medio más eficaz para prevenir el desequilibrio ambiental es prevenir las causas de origen • Establece criterios básicos para el aprovechamiento del agua y considera útil el uso de agua tratada 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece lineamientos BASICOS para mitigar y adaptarse al cambio climático • Busca asegurar que las acciones de adaptación y mitigación ayuden a mejorar la vida humana • Buscar promover la información y la cultura de sostenibilidad • Establece un consejo técnico asesor • Busca coordinar autoridades en materia de asuntos de cambio climático • Establece el Fondo Estatal de Cambio Climático • Establece pautas BASICAS para generar mitigación y adaptación • Considera vital reducir la vulnerabilidad al cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece las normas para la prestación de servicios de agua potable • Considera de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura que fomenten la disponibilidad de agua • Fomenta la adquisición de bienes que permitan mejorar la disponibilidad de agua potable • Establece que debe fomentarse el funcionamiento eficiente de las redes de tubería, sobre todo para evitar fugas • Establece que el agua de uso doméstico tiene preferencia por sobre los demás usos • Establece sanciones a quienes hagan mal uso de la red de agua potable

<ul style="list-style-type: none"> • Establece pauta para la protección de zonas protegidas • Establece que el agua debe ser aprovechada al máximo 		
--	--	--

Del análisis de la tabla anterior y de ver las leyes a profundidad, puede verse una importante área de oportunidad sobre todo en lo que refiere a la Ley de Cambio Climático, la cual por ser prácticamente nueva, es la que más margen de maniobra tiene para ser modificada con cambios que ayuden a atender la problemática del agua.

En ese sentido es que la presente iniciativa propone la creación en dicha ley de un capítulo denominado “Medidas de sostenibilidad hídrica” las cuales buscarán ayudar a generar enfoques preventivos y proactivos por encima de los reactivos.

Cuando se revisa la Ley de Cambio Climático se pueden observar frases más bien de carácter muy general. Para citar algunos ejemplos podemos mencionar: “Establecer criterios”, “convenir la realización de acciones” “promover incremento de áreas verdes” “construir obras sustentables” etc.

Si bien se entiende que una ley suele funcionar como un indicativo de pautas generales, también se da el caso donde se ordenan o solicitan acciones muy específicas, respecto al párrafo anterior se observan líneas generales pero no acciones concretas para lograr dichos propósitos

Se pide más áreas verdes pero no hay pautas para establecer acciones obligatorias que ayuden a lograr el objetivo, se pide obra pública sostenible pero queda como una instrucción vaga.

Lo mismo ocurre en la ley en el capítulo denominado “adaptación” donde encontramos frases como “reducir la vulnerabilidad de la sociedad” “minimizar los riesgos y daños” “valorizar los servicios ambientales”.

Es por esto que se identifica la imperiosa necesidad de generar medidas más específicas, las cuales ayuden a dejar muy claras líneas de acción para el futuro.

En primer lugar se propone que en tiempos de sequía el estado busque que los medios de comunicación locales emitan un reporte semanal de los niveles de agua de las presas en la entidad, esto con la finalidad de que la mayor cantidad de ciudadanos entiendan la gravedad de la problemática y ayudar así a crear una mayor conciencia de cuidado del agua.

En segunda instancia se propone que se asigne una parte del gasto destinado a mitigación y adaptación al cambio climático para garantizar inversión en mantenimiento y mejora de la infraestructura de tuberías de agua y drenaje. Esto es

de especial importancia puesto que el propio organismo reconoce que alrededor del 30% del agua que se inyecta al sistema se pierde por fugas o tomas clandestinas.

Adicionalmente se propone que todos los fraccionamientos, y edificaciones nuevas estén obligadas a contar con sistemas de captación y filtración de agua pluvial, de esta manera los chubascos ocasionales que a veces aparecen y que no llegan a las presas, podrían ayudar a brindar cantidades importantes de agua para las necesidades de los hogares. Se busca lo mismo para edificios nuevos de gobierno además de lograr la transición de los viejos, además de que en la medida de las capacidades presupuestales dichos sistemas también se instalen en planteles escolares.

Se propone también que el gobierno busque magnificar y generalizar el uso de agua tratada en sectores agrícolas e industriales.

Por otra parte se busca que los negocios de giro de autolavado se vean obligados a usar sistemas de reciclaje de agua o en su defecto agua tratada como ya ocurre en otras partes del país como la Ciudad de México.

Por otra parte se busca que se establezca un programa de reforestación permanente y de recuperación capa vegetal en lugares estratégicos, buscando así ayudar a la "siembra de agua" y a la recarga de acuíferos subterráneos

Se buscará que las plazas comerciales, cines, bares y restaurantes con aforos mayores a 50 personas se vean obligados a que su infraestructura sanitaria se conforme por elementos con eficiencia en el consumo hídrico.

Finalmente se busca que cada 3 meses el estado lleve a cabo reuniones de trabajo con los diversos centros científicos y universidades para buscar la implementación económica de tecnologías que ayuden a resolver la problemática del agua, particularmente en lo que refiere a monitoreo inteligente de fugas y limpieza de agua contaminada por medio de biotecnología.

Las medidas implementadas buscan que estemos preparados para la sequía y que se atienda de manera lo más eficiente posible el uso de agua. Además quedaría el capítulo listo para quien en el futuro desee proponer nuevas medidas pueda hacerlo en un marco mas específico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma por adición de un capítulo Decimo Primero Bis de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



CAPITULO DECIMO PRIMERO BIS

MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD HIDRICA

Artículo 50 Bis.- Durante periodos de sequía el Gobierno del Estado buscará que los medios de comunicación transmitan en sus distintos espacios un reporte semanal que indique el nivel de almacenamiento de las presas de la entidad, además del nivel de precipitación que hubo en la semana y un comparativo con la precipitación de la misma semana del año anterior. El ejecutivo será quien determine los periodos de sequía en concordancia con lo expresado en el Monitor de Sequía de México, y buscará facilitar toda la información que los medios necesiten para cumplir con lo descrito en el presente artículo.

Artículo 50 Bis1.- El Gobierno del Estado procurara designar una parte de los recursos destinados a mitigar y adaptarse al cambio climático, para garantizar el mantenimiento, reparación y adecuado monitoreo y funcionamiento de la red de agua potable de la entidad para evitar fugas y tomas clandestinas.

Artículo 50 Bis2.- Todos los nuevos fraccionamientos, torres corporativas, plazas comerciales, escuelas y edificios gubernamentales deberán contar con sistemas de captación y filtrado de agua de lluvia los cuales puedan conectarse a su red de distribución de tuberías.

Adicionalmente para los edificios públicos ya existentes el gobierno deberá buscar una transición paulatina para que estos cuenten también con la infraestructura referida en el presente artículo.

Las distintas autoridades ejecutivas deberán generar esquemas de incentivos que fomenten que las edificaciones anteriores a la entrada en vigor del presente capítulo, también integren paulatinamente los sistemas de captación pluvial referidos.

Artículo 50 Bis3.- El Gobierno del Estado deberá buscar extender al máximo el uso de agua tratada para actividades agrícolas industriales y comerciales siempre que sea posible sin poner en riesgo la salud humana y atendiendo a las normas oficiales mexicanas y disposiciones legales complementarias. Para fines de monitoreo el ejecutivo deberá emitir un reporte anual de los giros o empresas que se añadieron al régimen de uso de agua tratada.

Artículo 50 Bis4.- Los negocios que se dediquen al autolavado masivo de autos deberán utilizar sistemas de reciclaje de agua o en su defecto agua tratada,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



MOVIMIENTO
CIUDADANO

quedando prohibido el uso de agua potable salvo que se cuente con el referido sistema de reciclaje hídrico.

Articulo 50 Bis5.- Todas las plazas comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios, y oficinas con aforo mayor a 50 personas, deberán usar infraestructura sanitaria que se conforme por elementos con eficiencia y ahorro en el consumo hídrico.

Articulo 50 Bis6.- El Gobierno del Estado deberá mantener un programa permanente de reforestación y recuperación de capa vegetal en zonas estratégicas, dichas áreas deberán considerarse como estratégicas cuando cumplan con criterios de protección contra inundaciones, incremento de recarga acuífera o alto potencial para generación de lluvias.

Artículo 50 Bis 7.- Al menos cada seis meses la Secretaría de Medio Ambiente deberá organizar reuniones con el personal Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, y diversas unidades e investigadores para buscar conocer e implementar avances científicos en materia de sostenibilidad hídrica. Deberá generarse un reporte público de estas reuniones

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Para lo referido en el artículo 50Bis1, la asignación se realizará a partir del año fiscal posterior a la entrada en vigor del presente decreto

TERCERO.- Para lo referido en el artículo 50Bis 4, los negocios obligados tendrán un periodo de seis meses posteriores a la entrada en vigor del decreto para migrar a lo solicitado en dicho apartado.

CUARTO.- Para lo referido en el artículo 50 Bis 5, los establecimientos obligados citados tendrán un periodo de doce meses posteriores a la entrada en vigor del decreto para migrar a lo solicitado en dicho apartado.

QUINTO.- Para lo referido en el artículo 50 Bis 6, el gobierno del estado tendrá un año posterior a la entrada en vigor del presente decreto para comenzar el programa citado.

A T E N T A M E N T E



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
MONTERREY, NUEVO LEÓN 23 de marzo del 2023

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de reforma a la Ley de Cambio Climático

